



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASAQUINA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL**

En vista de la solicitud de acceso a la información pública hecha de manera presencial en las oficinas de la Unidad de Acceso de Información de la Alcaldía de Pasaquina; recibida el día 18 de agosto del dos mil veintiuno, en la cual requiere:

- 1- **Acta número dieciséis, numeral treinta y uno, del año 2010.**
- 2- **Acta número cuatro, numeral treinta y dos, del año 2012.**
- 3- **Acta número veintisiete, del día dieciocho de diciembre, del año 2019, donde el Concejo Municipal acuerda retirar la escritura observada por el Centro Nacional de Registro Tercera Sección de Oriente, La Unión, en fecha 11 de febrero de 2014.**
- 4- **Acuerdo número cinco de acta numero siete, del 24 de junio del año 2021.**

Considerando:

- Fue admitida la solicitud de información y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargadas de generar la información solicitada por el ciudadano petionario.
- Se recibió memorándum de respuesta de parte de la unidad administrativa en el plazo legal establecido para ello, con las respuestas pertinentes.

POR TANTO: de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

I. CONCÉDASE el acceso de la información solicitada al señor _____, cuyas generales se han expresado.

II. ENTRÉGUENSE la información solicitada mediante esta resolución y anexo relacionado, en formato impreso, ya que este es el medio señalado en la solicitud de información.

III. NOTIFÍQUESE la presente resolución al número telefónico señalado en la solicitud antes relacionada.

IV. ARCHÍVESE el presente expediente administrativo.

Jorge Argelio Guevara Bonilla
Oficial de Información